

PROMULGA ACUERDO N° 152 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 1ER SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO N° **129** /14

14 ENE. 2014

RECOLETA,

VISTOS:

1. Denuncios cursados por el ejercicio de actividad económica no autorizada:
 - i. Folio 48636 del 16 de junio de 2012, sin Patente de Discoteque,
 - ii. Folio 51839 del 31 de agosto de 2013, sin Patente de Discoteque,
 - iii. Folio 50218 del 24 de noviembre de 2013, sin Patente de Discoteque.
2. Dictamen N° 499 del 4 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República,
3. Informe desfavorable de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-682 de fecha 9 de octubre de 2013, que señala que al realizar Inspección y comparar el expediente municipal de lo aprobado por esa Dirección, en relación a lo que está edificado, **se aprecian alteraciones interiores** infringiendo el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones,
4. Dictamen N° 47588 del 26 de julio de 2013 de la Contraloría General de la República
5. Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del 2014, excluido el presente caso,
6. El Acuerdo N° 152, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del caso detallado en el presente Decreto Exento,
7. Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
8. Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
2. Lo estipulado en el Art. 65º, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 152, de fecha 17 de diciembre del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 1er semestre del 2014, al contribuyente que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación Art. 3º Ley 19.925	Dirección
Centro de Eventos Santos Dumont Ltda. Rut. 52.004.763-8	4-511333	• Cabaret, clasificación letra "D".	Santos Dumont N° 748

Motivo: Deja de cumplir requisitos tal como Recepción Final, encontrando alteraciones interiores, infringiendo el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 145 de la misma Ley, esto según Ordinario N° 30-682/2013 de fecha 9 de octubre de 2013; Citaciones al Juzgado de Policía Local, cursadas por ejercer actividad no autorizada; Las facultades establecidas en el Art. 65º, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.
3. El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL

DJJ/HNM/OBC/MRA
03/01/2014